

Asunto: Aprobación de la convocatoria de Tarjetas monedero 2023

La Junta de gobierno Local, en sesión de 16 de enero de 2023, ha adoptado el siguiente:

ACUERDO

Las bases reguladoras para la regulación de las ayudas de urgencia social en la comarca de Arona incluyen el Ayuntamiento de Vic y le son de aplicación, estas regulan las prestaciones económicas de urgencia social que se gestionan desde los Servicios Sociales Básicos de la comarca de Osona y su procedimiento de concesión.

Dado que el Ayuntamiento de Vic se adhirió en el año 2020 al programa de Tarjeta Monedero de Impacto Social de la Diputación de Barcelona, para hacer llegar a las familias con riesgo de exclusión social una ayuda de urgencia social en formato de tarjeta monedero que sirve para adquirir alimentos y productos de necesidades básicas.

Visto que en el presupuesto municipal del ejercicio 2023 está prevista la dotación de las mismas actuaciones con cargo a la aplicación 15 231 480003 "Ayudas varios Bienestar Social".

Según el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de las competencias delegadas por decreto de Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 1998, el Ayuntamiento de Córdoba de la 2021.

Visto el informe propuesta emitido en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, y la correspondiente propuesta.

Por todo ello, SE ACUERDA:

PRIMERO. Abrir la convocatoria mediante procedimiento de concurrencia no competitiva para el otorgamiento de las ayudas de urgencia social en formato de tarjetas monedero de enero a diciembre del año 2023, en el marco de las bases reguladoras para la regulación de las ayudas de urgencia social en la comarca de Arona.

SEGUNDO. Autorizar el gasto que se destinará a estas ayudas en tarjetas monedero por un importe de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) con cargo a la aplicación 15 231 480003 "Ayudas varios Bienestar Social" del presupuesto del ejercicio 2023.

TERCERO. Enviar los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo que establece el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD